



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL

N° 096 - 2017-INDECOPI/GEG

Lima, 11 de diciembre del 2017

VISTOS:

El Informe N° 007-2017/GPG-App del 04 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

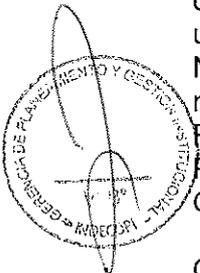
Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 228-2016-INDECOPI/COD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y los recursos que lo financian, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, pudiendo delegarse dicha facultad de aprobación de manera expresa;



Que, asimismo, el literal b), del numeral 20.1. del artículo 20°, de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley 284111, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se efectúan, en el caso de habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora, de la siguiente manera: “i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;”



Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2016/EF/50.01 se aprueba el Cuadro de Plazos de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y aprueban Clasificadores Presupuestarios, que incluye los plazos de aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Programático dentro de una Unidad Ejecutora;



Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 014-2017-INDECOPI/COD, se delega las funciones en materia presupuestal al Gerente General del INDECOPI, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, durante el mes de noviembre del 2017, se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 0183 Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, orientadas al logro de los objetivos institucionales, las mismas que cumplieron con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con las limitaciones a las modificaciones presupuestarias previstas en el Artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, por lo que resulta necesario formalizarlas en cumplimiento de la citada Directiva;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 014-2017-INDECOPI/COD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Institucional del: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI durante el mes de noviembre del 2017.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Javier Coronado Saleh
Gerente General